

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  5C263P31403C6M1G0ZL4		
Document SEC19I00M9	Expedient 6012/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTINEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de marzo de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"14.- Concesión de subvención a Amics del Prat para las actividades del Aplec de la Tartana y Plantada popular, año 2025 (exp. 6012/25).

En fecha 21 de febrero de 2025, la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 4.000 € para la celebración de 29º Aplec de la Tartana y 11ª Plantada popular, el próximo domingo 19 de octubre de 2025.

En el presupuesto municipal del año 2025 se prevé una subvención directa a favor de la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, de importe 4.000 €, para hacer frente al coste de la celebración 29º Aplec de la Tartana y 11ª Plantada popular, el próximo 19 de octubre de 2025.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Consta en el expediente informe favorable de fecha 03-03-2025 y código MED19I004J.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local se acuerda per unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a Amics del Prat, con NIF G-58942483, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, por importe de 4.000 € para la celebración 29º Aplec de la Tartana y 11ª Plantada popular, el próximo domingo 19 de octubre de 2025.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda i régimen de justificación.

Tercero. - La vigencia de este convenio finaliza en el momento que acaba la actividad subvencionada.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, por importe de 4.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 2.400 €, con cargo a la partida 25 0112 419 48906 y centro de coste 401 102.

Quinto. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a en el momento de la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y publicación de la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. No obstante, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la entidad Amics del Prat.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.”.

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,